

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 6 DE NOVIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4982

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Página
Ley 17 de 1926, de 30 de Octubre, por la cual se reorganiza el Muelle de Aguadulce y se le señala sueldo a sus empleados.	16790
Ley 18 de 1926, de 30 de Octubre, por la cual se fijan sueldos y se dictan varias medidas relacionadas con el Resguardo Nacional.	16790

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 202 de 1926, de 19 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.	16789
---	-------

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 202, de 29 de Octubre de 1926.	16789
Resolución número 203, de 30 de Octubre de 1926.	16789

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 97 de 1926, de 28 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Profesor en interinidad en la Escuela Profesional.	16790
--	-------

Decreto número 98 de 1926, de 28 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Inspección del Distrito Escolar de Remedios.	16790
Resolución número 118, de 28 de Octubre de 1926.	16790

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1742 de 22 de Octubre de 1926.	16790
Certificado número 1576 de registro de marca de fábrica.	16790

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1926.	16790
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Octubre de 1926.	16790

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos en viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1926.	16791
Avisos Oficiales.	16791
Edictos.	16791

PODER LEGISLATIVO

LEY 17 DE 1926

(DE 30 DE OCTUBRE)

por la cual se reorganiza el Muelle de Aguadulce y se le señala sueldo a sus empleados.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Reorganízase el personal de servicio del Muelle de Aguadulce en la forma y con el sueldo mensual que pasa a exponerse:

Un Administrador.	B. 80.00
Un Sub-Administrador.	70.00
Un Almacenista.	60.00
Un Mayordomo.	50.00
Un Guardián Nocturno.	40.00
Un Guardián de día.	35.00
Cuatro braceros.	35.00

Artículo 2º Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por la suma de *tres mil balboas* (B. 3.000 00) imputables al Departamento de Hacienda y Tesoro Capítulo.... Artículo.... para atender al pago de los empleados de que trata la presente ley por lo que falta del actual período.

Artículo 3º El Poder Ejecutivo queda autorizado para reorganizar la presente ley.

Artículo 4º Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

H. AROSEMENA F.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 30 de mil novecientos veintiséis.

Publíquese y ejecútase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

LEY 18 DE 1926

(DE 30 DE OCTUBRE)

por la cual se fijan sueldos y se dictan varias medidas relacionadas con el Resguardo Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El Resguardo Nacional de Bocas del Toro constará del siguiente personal con sueldo mensual que en seguida se expresa:

Un Jefe del Resguardo.	B. 175.00
Un Sub-Jefe del Resguardo.	110.00
Dos Cabos cada uno.	65.00
Un Cabo de Frontera.	70.00
Diez Guardas, cada uno.	50.00
Cuatro Guardas de Frontera cada uno.	60.00
Un Maquinista.	60.00
Un Piloto.	50.00
Dos Remeros cada uno.	30.00
Un Portero.	35.00

Artículo 2º Los empleados de que trata esta ley serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tomarán posesión ante el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

Artículo 3º El Jefe del Resguardo Nacional de Colón tendrá un sueldo mensual de Doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

Artículo 4º Los Jefes de Resguardo podrán multar, suspender o destituir cualquier subalterno cuya conducta pugne con el buen servicio del Resguardo, dando cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo para su aprobación o improbación.

Artículo 5º Se considera incluido en el Presupuesto de la actual vigencia, económica la suma necesaria para atender al pago del gasto que ocasione la presente ley.

Artículo 6º Esta ley comenzará a regir desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

H. AROSEMENA F.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 30 de Octubre de 1926.

Publíquese y ejecútase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 202 DE 1926

(DE 1º DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A los señores Félix Álvarez y Manuel Casá se les nombra Mensajeros de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá.

A Froilán Martínez se le nombra Mensajero de la Oficina Telefónica Administradora Subalterna de Correos del Boquete, en reemplazo de Gerardo Batista, quien ha renunciado ese cargo.

A Justino García se le nombra Mensajero de la Administración Subalterna de Correos de Tonos, en reemplazo del señor Oscar Villalaz, quien ha renunciado el cargo.

Regístrese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 202

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 202.—Panamá, Octubre 29 de 1926.

Vistos los documentos que el representante de la señora Rosa Lamboglia de Pigott prueba que son infundados los cargos adversos que de varias declaraciones extra juicio aducidas ante el Poder Ejecutivo resultaron contra esa señora y que dieron lugar a su deportación ordenada en Resolución número 185 del 2 del mes en curso, y en consideración a decisión adoptada por el Consejo de Gabinete en sesión de fecha reciente,

SE RESUELVE:

Revocar la citada Resolución número 185 de 2 de Octubre del año en curso, y declarar que en lo sucesivo el Poder Ejecutivo sólo decretará la deportación de un extranjero en los casos en que medie información promovida y levantada por la autoridad competente.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 203.—Panamá, Octubre 30 de 1926.

En consideración a la información sumaria remitida a este Despacho por el Alcalde del Distrito de Panamá con oficios números 1257-I y 1259-I del 29 en curso, de la cual resulta que Isabel Pinzón y Wilfred Jones, vecinos de esta ciudad se encuentran padeciendo de enajenación mental y carecen de recursos y de parientes que puedan atender a sus curaciones y en mérito de lo dispuesto en los artículos 1175 a 1185 del Código Administrativo y en el Decreto ejecutivo número 190 de 1923, sobre ingreso de dementes al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público,

SE RESUELVE:

Declarar que los expresados Isabel Pinzón y Wilfred Jones se encuentran en el caso de ingresar en el hospital de insanos de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Desé parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 87 DE 1926

(DE 28 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento de Profesor, en interinidad, en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interinidad al señor José L. Jiménez, Profesor de Pedagogía en la Escuela Profesional, con derecho a sueldo desde el día 21 de este mes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 88 DE 1926

(DE 28 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Inspección del Distrito Escolar de Remedios.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José María Castellón, Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Remedios, en reemplazo del señor Luis Argüelles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

O. MÉNDEZ P.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, 28 de Octubre de 1926.

Vista la comunicación de fecha de ayer, por la cual el señor Agustín Sierra G., renuncia el cargo de Ayudante del Taller de Electromecánica de la Escuela de Artes y Oficios,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Agustín Sierra G., la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1742

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Llamado de Patentes y Marcas.—Resolución número 1742.—Panamá, 22 de Octubre de 1926.

En escrito de fecha 6 de Julio del corriente año, el apoderado de la *The Raleigh Cycle Company Ltd.*, domiciliada en Faraday Road, Nottingham, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio bicicletas, motocicletas y tricicletas.

La marca en referencia consiste en la presentación de una cabeza de ave, debajo de la cual aparecen en forma de monograma las letras R. C. Co., y debajo de éste en dos líneas se lee: «The Raleigh», «Nottingham», «England».

La marca se aplica en los efectos mismos, envases etc., y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, *The Raleigh Company Ltd.*, de Faraday Road Nottingham, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 22 de Octubre de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1570, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1570

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Octubre 22 de 1926.

—Caduca: Octubre 22 de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1742, de esta misma fecha, una marca de fábrica *The Raleigh Cycle Company Ltd.*, de Faraday Road, Nottingham, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio bicicletas, motocicletas y tricicletas que se elaboran o fabrican en Nottingham, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud del registro fue presentada el día 6 de Julio de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4906 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Julio de 1926.

Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la presentación de la cabeza de una ave, debajo de la cual aparecen en forma de monograma las letras R. C. Co., y debajo de éste en dos líneas se lee: «The Raleigh», «Nottingham», «England». La marca se aplica en los efectos mismos, envases, etc., y los dueños se reservan

el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1926.

As. 712. Escritura 1039, de 9 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira S. de la Guardia vende Ernest Robertson un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad y el Banco Internacional cancela una hipoteca.

As. 713. Escritura 347, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel Clitos vende a Marcial Zuleta una finca en la ciudad de Colón.

As. 714. Oficio 214, de 29 del mes pasado, del Juez 1º de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por William G. Chase para garantizar el juicio Minnie R. G. vda. de Hargrave vs. Joseph A. y Alexander Duncan Mc. Intyre.

As. 715. Escritura 298, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eliza Gage viuda de Hargrave cancela el poder conferido a Francisco Cozzarelli R.

As. 716. Escritura 276, de 13 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Josefina J. vda. de Obaldía vende a William G. Chase y Towne una opción sobre la quinta parte de una finca.

As. 717. Copia del acta remate verificado el 22 de Marzo de 1926 ante el Juez 1º del Circuito de Los Santos en el cual se adjudicó a Ezequiel Urrutia Díaz una finca de propiedad de Florencia Bendibub ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 718. Escritura 1171, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rosina Muñoz de Albarracín ediciona el asiento 2551 y el 2614 del Tomo 12 del Diario.

As. 719. Escritura 1176, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Tristán C. Cajar constituye hipoteca a favor de Aristides Alfaro sobre la parte que le corresponde en una finca en esta ciudad.

As. 720. Escritura 1167, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Blas Bloise vende a José B. Lefevre una finca en esta ciudad.

As. 721. Certificado 45, de 23 del mes pasado, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual conste la razón social Botica Británica.

As. 722. Escritura 352, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de Ernest Clifford B.

As. 723 a 725. Escrituras 76, 78 y 79, de 5 la primera y de 9 las dos restantes, de este mes, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Quintín González y otros, Bonifacio Camarero y otros y Bartolo S. Guerra y otros, respectivamente.

As. 726. Escritura 77, de 9 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Sebastián Guerra un lote de terreno ubicado en Las Palmas.

As. 727. Escritura 345, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Harry Eno confiere poder a Luis F. Estenoz.

As. 728. Escritura 1178, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan dos actas de la sociedad denominada Palacio Salazar y Compañía Limitada.

As. 729. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez Tercero de este Circuito, en esta fecha, por la cual Roberto Ayala A. constituye hipoteca a favor de Juan Lan, para responder, por los perjuicios que a este pueda ocasionar Miguel Prado A. con motivo de un juicio.

Panamá, 15 de Octubre de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Octubre de 1926.

As. 730. Escritura número 664, de 8 de Junio de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Octavio Méndez Pereira vende a Eduardo Enrique Fábrega, un terreno situado en el Distrito de Aguadulce.

As. 731. Escritura 641, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Eduardo Enrique Fábrega vende a la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios un globo de terreno situado en el Distrito de Aguadulce.

As. 732. Copia de una diligencia de fianza, extendida ante el Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, el 8 de Julio de este año, por la cual Arcadio Pardo constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad como fiador de Victor Emanuel López.

As. 733. Oficio 608, de 8 de los corrientes, por el Juez 3º de este Circuito decreta el secuestro de una finca de propiedad de Matías Cerrud y Cerrud denominada «El Espinal», en la Provincia de Los Santos.

As. 734. Oficio 609 de 8 de los corrientes, por el cual el Juez 3º de este Circuito decreta el secuestro de las fincas «Garama», «San Lorenzo» y «El Toro», de propiedad de Gustavo Bal, situadas en la Provincia de Veraguas.

As. 735. Escritura 1182, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Gilberto Brid confiere poder general a Demetrio Brid.

As. 736. Escritura 1184 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Amy Jackson constituye hipoteca a favor de Teresa Dolores Reyes sobre una finca situada en Las Sabanas, por B. 200 00.

As. 737. Escritura 1150, de 7 los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira Silva de la Guardia vende un lote de terreno en Las Sabanas, a Alberto Rivera Núñez, y el International Banking Corporation levanta una hipoteca.

As. 738. Contrato celebrado entre la Panazone Garage Company y Néstor García sobre la venta de un automóvil marca Buick, el día de ayer.

As. 739. Contrato celebrado entre la Panazone Garage Company y Pascual González C., el 14 de los corrientes, sobre la venta de un automóvil marca Buick.

As. 740. Contrato celebrado entre la Panazone Garage Company y el señor Jaques Vergne, el 12 de los corrientes sobre la venta de un carro automóvil marca Buick.

As. 741. Contrato celebrado entre la Panazone Garage Company y el señor Arthur Minto, el 12 de los corrientes, sobre la venta de un automóvil, marca Hudson.

As. 742. Escritura 639 de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan dos actas de sesiones reglamentarias de la Asamblea general de accionistas, de la sociedad PANAZONE GARAGE COMPANY.

As. 743. Escritura 643, de esta fecha de la Notaría 1ª, por la cual Agustín de Obaldía, vende partes de una finca en la Provincia de Chiriquí a José Lorenzo de Obaldía y Fabio de Obaldía.

As. 744. Sentencia de segunda instancia proferida en el juicio ordinario propuesto por el Curador del Concurso de Acreedores de Carlos Chang sobre nulidad de una donación.

As. 745. Escritura 32, de 13 de Enero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Ezequiel Urrutia Díaz constituye hipoteca a favor de Juan Lombardi.

As. 746. Oficio 266, de hoy, por el cual el Juez 2º de este Circuito, desiste del embargo de una finca de propiedad de Ezequiel Urrutia Díaz, situada en el Distrito de Las Tablas.

As. 747. Escritura número 1189, de la Notaría 2ª, por la cual el Municipio de Panamá, vende a Alejandro Arce Thompson un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 748. Oficio número 145, de 6 de Agosto último, por el cual el Juez 1º del Circuito de Los Santos comunica que ha sido promovida acción reivindicatoria contra Liberato Barrio, sobre el predio denominado La Cruzera, situado en el Distrito de Las Tablas.

Panamá, Octubre 16 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1926.

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....		1			5	6	36	24	37	23	8	5
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....												
Pacora.....				2			1	1		2		
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....												
ARRAJÁN.....	1						1	1	2			
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....		3	1	2								
CAPIRA.....												
Cermeño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
CHAME.....	1		1	4	2		1	1	1	1		
Bejuco.....				1			2	4	2	4		
Cabuya.....		2		1								
Ciri Grande.....				1	1		1	3	4			
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....		2					1			1		
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHIRPO.....	1	1		1			1			1		
Chepillo.....												
Corozal.....		2		1			1	2	2	1		
El Llano.....		1		1								
CHEPIGANA (La Palma).....		3		4			2	1		3		
Garachiné.....		10	2	7			3	5	6	2		
Chepigana.....												
Setegani.....												
Jaque.....				2			1		1			
La Marea.....												
Patino.....												
Rio Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimati.....												
Cucuti.....												
CHIRÁN.....							2		1	1		
Brujas.....												
Gonzalo Vásquez.....												
BALBOA (o SAN MIGUEL).....												
Casalya.....				2								
Mafafa (Ensenada del Carmen).....												
Baboga.....												
LA CHORRERA.....	1	10		5				5	2	3		
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldia.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....												
PIROGANA (El Real).....		1										
Boca de Cupe.....		1					2	1	2	1		
Cana.....												
Cituro.....												
Piragana.....		2										
Yavisa.....		1		1								
SAN CARLOS.....		10	1	5				2	2			
TABOGA.....		2						1				
La Restinga.....										1		
Oboque oriente.....								1				
Oboque occidente.....		1					1		1	1		
Oboque San Nicolás.....												
Totales.....	4	54	5	40	5	9	56	53	63	46	8	5

Panamá, 30 de Septiembre de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 » seis meses..... 3.00
 » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para su debido registro, antes del día 19 de Enero de 1927, los documentos siguientes:

- 1º Título debidamente legalizado;
- 2º Constancia de haber sido registrado dicho título en la oficina respectiva; y
- 3º Comprobante del pago del impuesto anual de que trata el Código Fiscal.

El que hubiere pagado el impuesto de que trata el artículo 38 de la Ley 88 de 1904, estará también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada (10. de Enero de 1927) se declararán por la Secretaría de Agricultura, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y, en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Panamá, Octubre 18 de 1926.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

30 vs.—12

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Vargas, se encuentra depositado un potrero de color de nutria, como de un año de edad, marcado a fuego así: (T)

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el mismo Rufino Vargas, por haberlo encontrado vagando y haciéndole daños en sus propiedades de San Miguel de Sortová, sin dueño conocido apesar de sus gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y de esta localidad, por el término de treinta días para que, el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro de ese término, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a reclamar el citado animal, será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Octubre 2 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. A.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Juez Municipal de Copira al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho se encuentra depositada la suma de \$ 25.00 pesos plata panameña procedentes de un bien vacante, consistente en una novilla amarilla reblanquilla, o sarda por debajo y sin hierro ni señal pingüna distintiva, y éste animal fue muerto en la sementera de Agustín Estrada, la noche del 29 de Enero de este año. Dando este el denuncia al Alcalde, y depositando el cuerpo del animal, después de evaluado por peritos, y hecho el reconocimiento del animal por el Regidor de las Monjas. Como hasta la fecha no se ha presentado, a la Alcaldía ninguno que haya probado la pertenencia del animal, el Ministerio Público ha puesto demanda sobre el dinero en mención para que por sentencia firme le sea entregado al Municipio de este Distrito.

Acogida la demanda se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copia de este se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho al bien se presente a reclamarlo en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Copira, 30 de Septiembre de 1926.

El Juez,

NARCISO BASTO.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Pascual, de esta naturaleza y vecindad se halla depositado un caballo colorado, mostrenco, de seis años de edad, de tamaño regular, con lucero en la frente, que desde hace dos años se encuentra vagando por los lugares de «Los Asieros» y «Llanos grandes», Corregimiento de Cocle, sin saber quien sea su dueño.

Y para todo el que se considere con derecho a la referida bestia lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la Secretaría de este Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado sin que presente persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 4 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

José P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Caries.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Chabarrín se encuentra depositada una vaca blanquecina carbaumada, con dos crías: la primera es una ternera con no de año y medio de edad, sin señal conocida y el segundo es un ternero de mes y medio de nacido.

Dicha vaca se encontraba vagando en el lugar denominado Los Caneles, desde la talla cuarta marcada a fuego así, P sin señal de sangre, estos animales los ha denunciado el mismo depositario Chabarrín por ser conocedor (sic) desde hace cuatro años más o menos, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto, en lugar público de esta Alcaldía y copia de él, se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días para el que se considere dueño, haga valer sus derechos, en el término fijado y de no, se procederá al remate en pública subasta por el empleado respectivo.

Santamaría, Septiembre 15 de 1926.

El Alcalde,

MIGUEL CRDEÑO T,

El Secretario,

Ismael Fuentes.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Chérrigo, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color bayo, como de siete años de edad, tamaño chico, gacho, con lucero en la frente, y marcado a fuego así: □ en la paleta izquierda, y N en la paleta del mismo lado, el cual pastaba en el lugar del «Almárcigo» Corregimiento de Cocle, desde hace más de dos años, sin dueño conocido.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta (30) días contados desde esta fecha, pues, vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, 19 de Septiembre de 1926

El Alcalde,

José P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Caries.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que por denuncia propuesta en este Despacho del señor Eleuterio Bernal, mayor de edad y vecino del caserío de El Hico jurisdicción de este Municipio, se encuentran depositados en poder del señor Benigno Higuero, un caballo colorado, marcado a fuego con una letra T y marquilla en forma de una D, como también una yegua mora saipicada, marcada a fuego con un monograma JHP y marquilla curvilínea; que estos animales fueron denunciados por el señor Bernal como bien sin dueño conocido, por haberlos así dejado en su casa otros señores que intentaron venderlos, pero que le manifestaron de ir a buscar la guía y no han regresado más.

El suscrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 1600 fija en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina para que todo el que se encuentre con derecho a los referidos animales se presente a este Despacho, antes de los treinta días que estará fijado este aviso.

San Carlos, 2 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aristides Ariza, se ha depositado un caballo colorado chico, marcado en la paleta del lado derecho con este ferrete D y en la paleta del lado izquierdo con este otro E cuyo animal ha estado pastando hace más o menos un año en el lugar de «La Habana» de esta comprensión sin conocerse quien sea su propio dueño, razón por la cual ha sido denunciado a esta Alcaldía por el expresado señor Ariza como bien vacante.

Así pues, y para que el que se crea dueño del animal en referencia haga valer sus derechos en el término de treinta días indicados en el artículo 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación del presente edicto en el despacho de esta Alcaldía, y remitir una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplido que esto sea sin que alguien se presente a reclamar como suyo dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Septiembre 10 de 1926.

El Alcalde,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—28

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en poder del señor Heliodoro García, se encuentra depositada una yegua, de tamaño mediano, de color colorado claro, con las siguientes marcas de fuego: a la derecha o sea al lado de montar dos números (7.7.); y a la izquierda un número (2) volteado hacia arriba; que dicho animal tiene poco más o menos ocho años. La referida yegua fue encontrada por el señor Emiliano García, vagando por un

sitio denominado La Divisa, hace ya algún tiempo y sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término que señala la ley o sea de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy seis de Septiembre de 1926.

San Carlos, Septiembre de 1926.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano González, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo encendido, pintado blanco, marcado al lado derecho así: (7), sin señal de sangre.

El referido novillo ha sido denunciado como bien vacante por el depositario, por vagar por más de 18 meses por el lugar del Flor, de esta jurisdicción sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad, y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Dolega, Octubre 5 de 1926.

El Alcalde,

M. DEL R. MIRANDA.

El Secretario,

Florentino del C. Ortega.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso Tristán, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potraca colorada, sin más señales que un fierro en la paleta izquierda así:

Este bien ha sido presentado por dicho señor como bien vacante.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos, y se envía copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Octubre 4 de 1926.

El Alcalde,

José I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Terrero.

30 vs.—12